

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**9984**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración de la escuela de educación infantil de primer ciclo EI Cucarells, del municipio de Vilafranca de Bonany*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de noviembre de 2020 (BOIB núm. 206, de 10 de diciembre), se autorizó la ampliación de la configuración de la escuela de educación infantil de primer ciclo Cucarells, de titularidad del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, con una unidad. Con esta autorización, el centro quedó configurado de la siguiente manera:

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 7 unidades distribuidas de la manera siguiente:

- De 0 a 1 año: 2 unidades con 14 plazas escolares
- De 1 a 2 años: 3 unidades con 36 plazas escolares
- De 2 a 3 años: 2 unidades con 36 plazas escolares

2. El 19 de mayo de 2023, (GOIBE332828/2023), el Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, titular de la escuela infantil pública de primer ciclo EI Cucarells, registró una solicitud de modificación de la configuración del centro con el aumento de 1 unidad de 2 a 3 años de educación infantil de primer ciclo.

3. El 2 de noviembre de 2023, (GOIBE683924/2023), la titularidad del centro registró el proyecto básico para la ampliación de la escoleta municipal EI Cucarells y el certificado de nombramiento del edil, el señor Montserrat Rosselló Nicolau.

4. El 15 de diciembre de 2023, el arquitecto del IEPI emitió un informe favorable ya que la documentación presentada acreditaba que las instalaciones cumplían los requisitos establecidos por la normativa de aplicación vigente (el Decreto 23/2020) para la configuración solicitada. No obstante, este informe quedaba condicionado a la presentación de la documentación que enmendase los puntos que se exponían. Esta documentación tenía que ir con la firma electrónica válida de los técnicos competentes y se recomendaba dar respuesta a los temas pendientes de manera conjunta, es decir, cuando se presentasen el proyecto ejecutivo y el proyecto de actividad.

5. El 3 de mayo de 2024, (GOIBE281708/2024 y GOIBE281710/2024), el Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany registró la siguiente documentación: el proyecto de actividad, el proyecto ejecutivo y los planos de la nueva aula de 2 a 3 años.

6. El 10 de julio de 2024, el arquitecto del IEPI emitió un segundo informe favorable para la configuración solicitada dado que la documentación presentada acreditaba que se cumplían los requisitos establecidos por el Decreto 23/2020. No obstante, el informe quedaba condicionado a la presentación del proyecto ejecutivo con la firma electrónica de los arquitectos. Además, se especificaba que el proyecto debía contar con el visado colegial correspondiente.

7. El 1 de agosto de 2024, (GOIBE481278/2024), la titularidad del centro registró la documentación solicitada en el informe de día 10 de julio de 2024 firmada y sellada por los técnicos competentes.

8. El 16 de julio de 2025, (GOIBE501078/2025), se comunicó el final de obra y se solicitó la visita de los técnicos de la Consejería de Educación y Universidades con el fin de comprobar que las instalaciones coincidían con los planos presentados.

9. En fecha 25 de julio de 2025, el arquitecto del Servicio de Infraestructuras Educativas emitió un informe favorable de la visita realizada el 23 de julio de 2025, una vez comprobado que los espacios se ajustaban a los últimos planos presentados.

10. Con fecha 3 de septiembre de 2025, la titularidad presentó las titulaciones de las personas que deben trabajar en el primer ciclo de educación infantil, las cuales quedan pendientes de la revisión y validación por parte de la Comisión de Titulaciones con la participación de Inspección Educativa.

11. El 4 de septiembre de 2025, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del



aumento de una unidad de primer ciclo de educación infantil (1 unidad de 2 a 3 años) del EI Cucarells, de titularidad del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany.

12. El 4 de septiembre de 2025, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se propuso la autorización el aumento de una unidad de primer ciclo de educación infantil (1 unidad de 2 a 3 años) del EI Cucarells, de titularidad del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

3. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOIB núm. 106, de 4 de mayo).

4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

5. El Decreto-ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB nº 120, de 29 de agosto).

6. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se desarrollarán (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

7. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).

8. La Orden del consejero de Educación y Formación Profesional de 9 de julio de 2021 de modificación de la Orden del consejero de Educación y Universidad de 8 de marzo de 2018 por la que se fijan las titulaciones que hay que tener para dar clases de y en lengua catalana, propia de las Illes Balears, en la enseñanza reglada no universitaria, se establecen las equivalencias, se define el Plan de Formación Lingüística y Cultural (FOLC), se regulan las condiciones de la exención de la evaluación de la lengua catalana y literatura en enseñanzas no universitarias y se determinan las funciones y la composición de la Comisión Técnica de Asesoramiento para la Enseñanza de y en Lengua Catalana (BOIB núm. 95, de 17 de julio).

9. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de día 28 de mayo de 2018 por la que se aprueban las instrucciones que establecen las condiciones para obtener la equivalencia del certificado de capacitación para la enseñanza en lengua catalana en el primer ciclo de la educación infantil (CCI) con la titulación de técnico superior en Educación Infantil (BOIB núm. 68, de 2 de junio).

10. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 4 de septiembre de 2025, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Autorizar la modificación de la configuración de la escuela de educación infantil de primer ciclo EI Cucarells, del municipio de Vilafranca de Bonany con la ampliación de una unidad de 2 a 3 años.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07014247

Denominación genérica: escuela infantil pública de primer ciclo

Denominación específica: Cucarells

Titular: Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany

Domicilio: c/ de Santa Bàrbara, núm. 30

Localidad: Vilafranca de Bonany

Municipio: Vilafranca de Bonany

CP: 07250



Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 8 unidades distribuidas de la manera siguiente:

- De 0 a 1 año: 2 unidades con 14 plazas escolares
- De 1 a 2 años: 3 unidades con 36 plazas escolares
- De 2 a 3 años: 3 unidades con 54 plazas escolares

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidades.

4. Dar al citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (5 de septiembre de 2025)

**El consejero de Educación y Universidades**

Antoni Vera Alemany